

**Adhesión a la Política de Confidencialidad, Tratamiento de datos de carácter personal,  
Compromiso ético de conducta y Política de Compliance penal**

El presente documento es una declaración unilateral mediante la cual el firmante se compromete a cumplir con la Política de Confidencialidad de BIG, se da por notificado de la Política de tratamiento de datos de carácter personal de BIG y a respetar el Código Ético y la Política de Compliance penal de BIG, como requisito indispensable para realizar operaciones comerciales con las empresas del grupo encabezado por Borges International Group, S.L.U.

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, (nombre o denominación social), con NIF \_\_\_\_\_ (en adelante LA EMPRESA), mediante la firma del presente documento se da por notificado del mismo y asume las obligaciones que en él se contienen, en relación a BORGES INTERNATIONAL GROUP, SLU y todas las empresas que forman parte del grupo del que es cabecera (que se encuentran relacionadas en el Anexo I del presente documento), en adelante identificadas como BIG:

**Confidencialidad**

LA EMPRESA se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información derivada de la relación contractual con BIG y se compromete, asimismo, a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, o a ponerlo a disposición de terceros sin el previo consentimiento de BIG.

Se entiende como información confidencial, toda aquella que no sea pública, y que no pase a serlo por incumplimiento del presente compromiso.

Por su parte BIG asume el mismo compromiso de confidencialidad con la información recibida de LA EMPRESA.

**Tratamiento de datos de carácter personal**

De conformidad con lo previsto en la normativa de protección de datos, los datos de carácter personal de LA EMPRESA y su personal serán tratados por BIG para la gestión administrativa, contable y fiscal de la relación contractual (incluyendo la formalización de la contratación, gestión de los pagos y cumplimiento de las obligaciones contractuales). El tratamiento efectuado es necesario para la ejecución de la relación contractual no siendo necesario el consentimiento. Asimismo, los datos proporcionados podrán ser comunicados, para el estricto cumplimiento de las obligaciones legales, a Administraciones Públicas, juzgados y tribunales; a entidades

financieras, para la ejecución de la relación contractual; y a terceras empresas que forman parte del grupo de las partes para la adecuada gestión administrativa de la contratación.

Del mismo modo, los datos personales serán tratados por BIG y por aquellas empresas a las que pudiera subcontratar todo o parte de los servicios, exclusivamente, para la realización de los mismos sin que se pueda entender en ningún caso que ostentan la responsabilidad sobre estos datos.

Los datos serán tratados durante la relación contractual y, con posterioridad a la misma, hasta la prescripción de las acciones legales que de la misma se deriven.

Los interesados podrán ejercitar los derechos reconocidos por la normativa de aplicación (acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad de los datos y limitación del tratamiento), acreditando su identidad, mediante escrito dirigido a la dirección señalada en el encabezamiento o en la dirección de correo [lopd@borges-big.com](mailto:lopd@borges-big.com).

La gestión de su solicitud será atendida en los términos que establece la legislación de protección de datos vigente en el momento de su solicitud.

BIG reconoce que la normativa sobre protección de datos personales establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, entre las que destaca la prohibición de realizar cesiones de datos de carácter personal sin la correspondiente autorización del titular de los datos personales. A tal efecto, BIG se compromete a:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tengan acceso única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales.
- Observar y adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tengan acceso, así como a adoptar en el futuro todas las medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.
- A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tengan acceso, ni siquiera a efectos de su conservación.

Las obligaciones establecidas para BIG en la presente cláusula serán también de obligado cumplimiento para sus empleados, por lo que responderán de los incumplimientos de sus trabajadores en este sentido.

La duración de las obligaciones de confidencialidad establecidas en este contrato es de 10 años, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre las partes contratantes.

### Compromiso ético de conducta

LA EMPRESA declara tener acceso a los siguientes documentos de BIG:

- Código Ético

<https://www.borgesinternationalgroup.com/reglamentos-y-politicas/>

- Política de Compliance Penal

<https://www.borgesinternationalgroup.com/reglamentos-y-politicas/>

En relación con estos, la empresa afirma haber leído, entendido y expresado de acuerdo con todos sus términos y principios, comprometiéndose a desarrollar un comportamiento en línea con ellos. LA EMPRESA reconoce que el Código ético, la Política de Compliance Penal (principios de cumplimiento en materia penal), la Política de confidencialidad y la Política de tratamiento de datos personales, describen la base sobre la que BIG realiza sus actividades con todas las partes interesadas, por lo que una infracción sustancial de LA EMPRESA respecto éstas, supondrá la rescisión automática por justa causa de cualquier relación contractual entre LA EMPRESA y BIG, reservando BIG el derecho a reclamar LA EMPRESA por los daños y perjuicios que se puedan derivar de su violación.

La EMPRESA suscribe y presta consentimiento expreso para la perfección de la presente Adhesión mediante el uso de una firma electrónica, otorgándole a dicha firma electrónica el máximo valor legal, tal como si hubiese sido firmado mediante una firma manuscrita.

Y, en prueba de conformidad, la EMPRESA firma la presente Adhesión a través del proceso de firma digital de Signaturit (<https://www.signaturit.com/es>), que ofrece servicios de confianza que garantizan la seguridad jurídica de todas las transacciones digitales, o mediante otro medio de firma electrónica equivalente, y con fecha de efectos \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_.

LA EMPRESA

(Firma)



Ref.: 2024.1

## Anexo I

### **Empresas que forman parte de Borges International Group, S.L., por orden alfabético.**

BAIN - Mas de Colom, S.L.U.  
BMG Foods Shanghai Co. Ltd.  
Borges Agricultural & Industrial Edible Oils, S.A.U.  
Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A.  
Borges Asia Pte. Ltd.  
Borges Branded Foods, S.L.U.  
Borges do Brasil Alimentos Ltda.  
Borges India Private Ltd.  
Borges National USA, Corp.  
Borges Tramier S.A.S.  
Borges USA, Inc.  
Capricho Andaluz, S.L.  
OOO ITLV  
Ortalli, S.R.L. s.u.